

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación del precio de venta al público del libro "Arqueología de Madinat Qurtuba. Reflexiones, novedades, historias. Colección Biblioteca de Ensayo nº 42. Autor Desiderio Vaquerizo Gil"

p. 116

Aprobación del precio de venta al público del libro "Los pueblos de colonización de la provincia de Córdoba. Arquitectura y Arte. Colección Otras Publicaciones"

p. 116

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal de la Corporación para el ejercicio 2023

p. 116

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de Oficial 1º Electricista, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022 de esta Corporación

p. 116

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022

p. 121

Ayuntamiento de Luque

Resolución por la que se delega en doña Elizabet Muñoz Ortiz, Segunda Teniente de Alcalde, para firma de la "Prórroga del Convenio de colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia en materia de Ayuda a Domicilio"

p. 121

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria excepcional en el marco del proceso de Estabilización de Empleo Temporal, para cubrir una plaza de Técnico/a en Jardín de Infancia, para esta Corporación, mediante sistema de concurso, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 122

Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria excepcional en el marco del proceso de Estabilización de Empleo Temporal, para cubrir una plaza de Limpiador/a a jornada parcial, para esta Corporación, mediante sistema de concurso, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 128

Ayuntamiento de Palma del Río

Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, por turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022

p. 135

Ayuntamiento de Pedroche

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal que regula el precio público por la prestación del servicio reproducción de documentos

p. 142

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Rectificación de error del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo referente a las Bases de Estabilización de Empleo Temporal, de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como personal laboral mediante concurso en esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 227, de 28 de noviembre de 2022

p. 143

Rectificación de error del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo referente a las Bases para la Estabilización de Empleo Temporal de una plaza de Técnico Dinamizador CIE, como personal laboral mediante concurso-oposición en esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 227, de 28 de noviembre de 2022

p. 143

Rectificación de error del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo referente a las Bases de Estabilización de Empleo Temporal de 3 plazas de Conductor, como personal laboral mediante concurso en esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 230, de 1 de diciembre de 2022

p. 144

Rectificación de error del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo referente a las Bases de Estabilización de Empleo Temporal de dos plazas de Limpiador/as Instalaciones Deportivas, como personal laboral mediante concurso-oposición en esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 230, de 1 de diciembre de 2022

p. 145

Ayuntamiento de La Victoria

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023

p. 147

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo de Cocinero/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre, de

esta Corporación

p. 147

Ayuntamiento de Villarlito

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula la tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores "Isidoro Fernández" de esta localidad

p. 148

Aprobación inicial modificación del Cuadro de Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio

p. 148

Ayuntamiento de El Viso

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023

p. 148

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha primer ejercicio de la Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Mantenimiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022

p. 148

Patronato Provincial de Turismo. Córdoba

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico/a Medio/a de Marketing y Desarrollo, plantilla de personal laboral, turno libre, concurso, OEP estabilización 2018

p. 153

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Producto y Marketing, plantilla de personal laboral, turno libre, concurso, OEP estabilización 2018

p. 156

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, plantilla de personal laboral, turno libre, concurso, OEP estabilización 2018

p. 159

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Servicios Múltiples, plantilla de personal laboral, turno libre, concurso, OEP estabilización 2018

p. 162

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Promoción Comercial, plantilla de personal laboral, turno libre, concurso, OEP estabilización 2018

p. 165

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Información Pública del Proyecto de ejecución de obras e instalaciones necesarias para la ampliación del área de vertido e instala-

ciones del Complejo Medioambiental Juan Revilla (Córdoba)

p. 168

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.451/2022

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

TÍTULO DEL LIBRO	PRECIO
-Arqueología de Madinat Qurtuba. Reflexiones, Novedades, Historias. Colección Biblioteca de Ensayo nº 43. Autor Desiderio Vaquerizo Gil"	45,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, a 29 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.462/2022

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

TÍTULO DEL LIBRO	PRECIO
-"Los pueblos de colonización de la provincia de Córdoba Arquitectura y arte. Colección y otras publicaciones".	30,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, a 29 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 5.460/2022

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, conjuntamente con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y el resto de documentación y anexos previstos en el referido texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.132/2022

OE-235/20,22.

EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 2022/16755 CSV:

4a16533e045ebe85e6c8e6c3574ff2e7785e2524, de 14 de diciembre del 2022, y Decreto nº 17026/2022 CSV:

7a89ed73fab9cd49594e23518b4c7eaecebdf8d2, de 19 de diciembre de 2022, las Bases de la convocatoria para la selección en propiedad de 9 plazas de Oficial 1ª Electricista, mediante el sistema de oposición, en turno libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación:

(Código CSV: 19e4f8fcf8aa39e2137977975e6eb2cacbeb07bd) y la fiscalización favorable de Intervención.

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/19 de 24 de junio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de Oficial 1ª Electricista, 3 funcionarios de carrera y 6 en régimen laboral fijo, mediante sistema de oposición, en turno libre, pertenecientes a las Ofertas Pública de Empleo de 2020, 2021 y 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en base a la Propuesta:

(CSV: ca8c35fd7298791327a801d46a328b591f287b50), suponiendo un gasto total para el ejercicio 2022 de 62.708,82€.

El crédito correspondiente se recoge en los Documentos Contables nº: 220220043017:

(CSV: 0f38902d1006a58acb962afe914dc7607d70bb55) y nº:

220220043018:

(CSV: e42efad1670a8a502d66adc527dec4b287401077), así como en el AD inicial nº 220220000051:

(CSV: ff6e50966c9042bd01ee1a773639a04025820a3b).

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar extracto de bases de la presente convocatoria en el BOJA, así como en el BOE, a efectos, este último, de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 9 PLAZAS DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO DE LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2020, 2021 Y 2022, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

BASES DE CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 9 plazas de Oficial 1ª Electricista, mediante el sistema de oposición, en turno libre, 3, recogidas en la OPE de 2021, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y 6 recogidas en las OPE de 2020 y 2022, en régimen laboral fijo, con las retribuciones correspondientes al Nivel V del grupo C (Personal Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento, siendo los códigos de las plazas que se convocan:

OPE 2020: 2224, 2225, 2229.

OPE 2021: 3593, 3594, 3595.

OPE 2022: 3028, 2324, 2231.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Oficial 1ª Electricista.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Oficial 1ª Electricista, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma elec-

trónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

En el proceso de cumplimentación de la solicitud se procederá al abono del importe de la tasa por derechos de examen fijado en 10,53 €, conforme a la Ordenanza Fiscal nº 100. Una vez abonada la tasa correspondiente, deberá adjuntarse el justificante del pago a la solicitud de participación.

La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que figurará en el justificante del registro.

Las personas exentas del abono de las tasas en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 100, deberán acreditar el motivo de su exención (encontrarse en situación de desempleo por un período superior a un mes, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, o los miembros de familias numerosas, víctimas de terrorismo y de violencia de género).

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los puestos de exclusión por causas imputables al interesado.

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el Ayuntamiento acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Sexta. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En caso de oponerse al tratamiento para la verificación por la Administración de los datos expresados en su solicitud, deberá anexar la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión, en su caso.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

La citada Resolución señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, para la subsanación de las causas de exclusión.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de instancias se resolverán las reclamaciones si las hubiere, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba y, a nivel informativo, en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La publicación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos de posibles impugnaciones o recursos.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas por el mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El régimen jurídico aplicable a la actuación del Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa vigente, como se determina en el artículo 15 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Secretario/a levantará Acta de todas sus sesiones. Estas deberán ser aprobadas y suscritas por todos los miembros en la siguiente sesión y en todo caso antes de la finalización del proceso de selección. En cuanto a la elaboración y aprobación de las Actas se estará a lo establecido la Ley 40/2015.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado y justificado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador, así como los/as asesores especialistas, si los hubiere, deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que correspondan las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la

convocatoria de que se trate.

Asimismo, unos y otros deberán abstenerse si hubieran prestado servicios o colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores en la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal Calificador el/la Secretario/a solicitará de sus miembros declaración escrita de no hallarse incurso en ninguna de las citadas circunstancias, dejando constancia en el expediente. Esta declaración deberá ser también formulada por los/as asesores especialistas, si los hubiere.

Décimoprimer. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las pruebas, la colaboración de asesores/as técnicos expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Décimosegunda. El procedimiento de selección será la oposición libre y consistirá:

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria, con una duración de 80 minutos como máximo.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 65% de las preguntas, 39 aciertos, para obtener un 5.

El cuestionario que se elabore contará con 6 preguntas más de RESERVA, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

SEGUNDO EJERCICIO: Realización de un Supuesto o Prueba Práctica, elegida por el/la Secretario/a, de forma aleatoria, de entre las confeccionadas por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO I, con una duración de 60 minutos como máximo.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal Calificador deberá determinar el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos, que se anunciará a los aspirantes previamente a la realización del ejercicio.

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de

las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

La calificación de la Fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los ejercicios.

Décimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio de la Fase de Oposición en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública, correspondiente al año en que se aprueben las presentes bases de convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carnet de conducir o documento equivalente para extranjeros.

Las calificaciones de los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas con carácter informativo el mismo día en que se acuerden, en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y, oportunamente a efectos legales y de plazos en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba.

Décimocuarta. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la lista provisional de aprobados/as por orden alfabético con indicación del DNI de los/as aspirantes o documento equivalente, así como las calificaciones obtenidas por los mismos en todos y cada uno de los Ejercicios y la puntuación total.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Tablón electrónico edictal. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios. Dicha publicación se hará en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

2º. Aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Décimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador publicará Resolución con la propuesta para el nombramiento como funcionarios/as de carrera o formalizar contrato en régimen laboral como personal fijo en pla-

za de Oficial 1ª Electricista, objeto de la convocatoria, a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá incluir un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Décimosexta. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera o formalizar contrato en régimen laboral como personal fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado todos los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Los/as aspirantes propuestos/as optarán por orden de prelación bien a ser nombrados funcionarios de carrera o a formalizar contrato en régimen laboral como personal fijo, una vez superado el periodo de prueba de 1 mes.

Decimoséptima. Una vez justificado que los/as interesados/as reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, el órgano competente de este Ayuntamiento acordará el nombramiento de 3 de ellos como funcionarios/as de carrera en plaza de Oficial 1ª Electricista y la contratación de 6 como Oficial 1ª Electricista.

Los/as interesados/as nombrados/as funcionarios/as de carrera y los contratados deberán incorporarse y/o tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación

VIII. NORMAS FINALES

Décimooctava. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Décimonovena. En el desarrollo del proceso selectivo el Tribu-

nal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Vigésima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses”.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 9 PLAZAS DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA.

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la base décimosegunda.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Organización Territorial del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura; derechos sociales, deberes y políticas públicas.

3. La Administración Local: Principios Constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: Concepto, elementos y competencias. Las Haciendas Locales.

4. El Acto administrativo: elementos, motivación y notificación; eficacia y validez. El Procedimiento Administrativo Común.

5. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes.

6. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones. Organización del Ayuntamiento de Córdoba: Áreas de Gobierno, Direcciones Generales, Departamentos y Unidades.

7. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: normativa básica andaluza, su aplicación, definiciones y principios generales. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en la normativa andaluza.

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

9. Reglamento Electrotécnico para Baja tensión: Terminología. Representación gráfica y simbología de las instalaciones eléctricas. Planos y esquemas eléctricos normalizados. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones. Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

10. Redes aéreas para distribución en baja tensión. Redes subterráneas para distribución en baja tensión. Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica. Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.

11. Instalaciones de alumbrado exterior: Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.

12. Instalaciones de enlace: Esquemas. Instalaciones de enlace. Cajas generales de protección. Línea general de alimentación. Derivaciones individuales. Contadores: ubicación y sistemas de instalación. Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia.

13. Instalaciones de puesta a tierra: Redes de tierra y pararrayos. Conceptos generales. Normativa de aplicación, ejecución y mantenimiento. Medidas en las instalaciones eléctricas. Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medidas y características.

14. Instalaciones interiores o receptoras: Prescripciones generales. Sistemas de instalación. Tubos y canales protectoras. Protección contra sobre intensidades. Protección contra sobretensiones. Protección contra los contactos directos e indirectos.

15. Instalaciones en locales de pública concurrencia: Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.

16. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales: Piscinas y fuentes. Máquinas de elevación y transporte. Instalaciones provisionales y temporales de obras. Ferias y stands. Establecimientos agrícolas y hortícolas. Instalaciones a muy baja tensión. Instalaciones a tensiones especiales. Instalaciones eléctricas en caravanas y parques de caravanas.

17. Instalaciones de Eficiencia Energética: Instalaciones generadoras de baja tensión. Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos. Luminarias y lámparas LED. Conceptos generales. Normativa de aplicación, ejecución y mantenimiento.

18. Instalación de receptores: Prescripciones generales. Receptores para alumbrado. Aparatos de caldeo. Cables y folios radiantes en viviendas. Motores. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores.

19. Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20. Instalaciones de sistemas de automatización y gestión técnica de la energía para alumbrado exterior y edificios".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 20 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 5.463/2022

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Admón. Especial	Policía Local	2	Libre

PERSONAL LABORAL:

NIVEL TITULACIÓN	CATEGORÍA	PLAZAS	SISTEMA DE ACCESO
Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	Auxiliar Administrativo/a	1	Libre

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Hinojosa del Duque, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 5.376/2022

Asunto: Resolución de Alcaldía.

DECRETO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el día 27 de diciembre de 2022, no podré ejercer mis funciones como Alcaldesa por ausencia, es conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en la Segunda Teniente Alcalde doña Elizabet Muñoz Ortiz la competencia que me confiere el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para proceder a la firma de la "Prórroga del Convenio de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia en materia de Ayuda a Domicilio".

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Delegar la función recogida en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

El día 27 de diciembre de 2022, a doña Elizabet Muñoz Ortiz, Segunda Teniente de Alcalde, para la firma de la "Prórroga del Convenio de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia en materia de Ayuda a Domicilio".

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Luque, 23 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 17/2023

Expediente GEX 2022/730.

Asunto: Proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de un/a Técnico/a en Jardín de Infancia (personal laboral) en el marco de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/00001635, de fecha 30 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Técnico/a en Jardín de Infancia para el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, mediante sistema de concurso, en virtud de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UN/A TÉCNICO/A EN JARDÍN DE INFANCIA (PERSONAL LABORAL) EN EL MARCO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de personal laboral fijo mediante el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal al amparo de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021/00001263, de fecha 9 de diciembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 235, de fecha 14 de diciembre de 2021 (anuncio de modificación en BOP nº 49, de fecha 14 de marzo de 2022).

Las características de la plaza estructural vacante son:

Denominación de la plaza	Técnico/a en Jardín de Infancia
Régimen	Personal Laboral Fijo
Grupo	C2
Titulación exigible	Técnico Especialista en Jardín de Infancia o equivalente
Nº de vacantes	1

Sistema de selección

Concurso

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente 01/09/2009

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o equivalente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

(<http://e-admin.eprinsa.es/montalban/web-empleo/faces/empleo.jsp>), en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento www.montalbandecordoba.es.

Junto con la solicitud aportará el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, cuyo importe a ingresar es de veinticinco euros (25 €), y se efectuará en el número de cuenta ES51 0237 0210 30 9155938821 de la entidad CAJASUR, debiendo indicar el nombre y apellidos del solicitante y el concepto 'Tasas Jardín de Infancia'. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las

pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento www.montalbandecordoba.es, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Si por circunstancias sobrevenidas se produce modificación del Tribunal, se hará también pública en dicho tablón de edictos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

-Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

-Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el pro-

ceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en los artículos 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría o superior de la plaza convocada o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,0078 puntos por día.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,0038 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

Méritos académicos: hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será de 0,046 por hora lectiva, con un máximo de 40 puntos.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 100 puntos, resultandos eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Los casos de empate que se produzcan, se dirimirán de forma de que la puntuación de la fase de concurso puede superar los 100 puntos a efectos, tan sólo, de dirimir el empate.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nomenclatura

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento www.montalbandecordoba.es.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobarema-ción de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de solicitud.

Para la cumplimentación de los apartados correspondientes a los méritos de experiencia y antigüedad todas las personas aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos que se consigna en el informe de vida laboral. La autobarema-ción efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobarema-dos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de los méritos relativos a la experiencia profesional autobarema-dos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes en dicho apartado. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobarema-dos y acreditados documental-mente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarema-dos por las personas aspirantes.

Los méritos alegados en el impreso de solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Certificado de la Administración en la que se acredite el tiempo de desempeño de la plaza o del puesto y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene. En el supuesto de experiencia profesional adquirida fuera del ámbito de la Administración Local convocante, habrá de adjuntarse, además, un informe de la vida laboral de la persona aspirante.

b) Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas recibidas o impartidas.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedu-

jese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Montalbán de Córdoba, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

ANEXO I

DATOS DEL INTERESADO/A	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de un/a Técnico/a en Jardín de Infancia (personal laboral) en el marco de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número _____, de fecha _____.

Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas.

Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

-
-
-

(Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúno las condiciones y requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria de selección.

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 60 puntos)

	PUNTOS
Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría o superior de la plaza convocada o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,0189 puntos por día.	
Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,005 puntos por día.	

B. FORMACIÓN (máximo 40 puntos)

	N.º HORAS	PUNTOS
Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por empresas privadas, que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria: 0,0038 por hora lectiva.		

	N.º PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO (A+B)	

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2022. El/la Solicitante, Fdo.: _____ A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Núm. 18/2023

Expediente GEX 2022/639.

Asunto: Proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de un/a Limpiador/a a jornada parcial (personal laboral) en el marco de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/00001636, de fecha 30 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Limpiador/a a jornada parcial (75%) para el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, mediante sistema de concurso, en virtud de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UN/A LIMPIADOR/A (PERSONAL LABORAL) EN EL MARCO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de personal laboral fijo mediante el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal al amparo de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021/00001263, de fecha 9 de diciembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 235, de fecha 14 de diciembre de 2021 (anuncio de modificación en BOP nº 49, de fecha 14 de marzo de 2022).

Las características de la plaza estructural vacante son:

Denominación de la plaza	Limpiador/a
Régimen	Personal Laboral Fijo
Grupo	AAPP
Titulación exigible	Certificado de estudios primarios
Jornada	Parcial (75%)
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	04/09/2000

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

(<http://e-admin.eprinsa.es/montalban/web-empleo/faces/empleo.jspx>), en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento www.montalbandecordoba.es.

Junto con la solicitud aportará el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, cuyo importe a ingresar es de veinticinco euros (25 €), y se efectuará en el número de cuenta ES51 0237 0210 30 9155938821 de la entidad CAJASUR, debiendo indicar el nombre y apellidos del solicitante y el concepto 'Tasas Limpieza'. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento www.montalbandecordoba.es, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Si por circunstancias sobrevenidas se produce modificación del Tribunal, se hará también pública en dicho tablón de edictos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

-Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

-Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en los artículos 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Méritos profesionales: hasta un máximo de 80 puntos.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría o superior de la plaza convocada o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,02 puntos por día.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,01 puntos por día, hasta un máximo de 60 puntos.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

Méritos académicos: hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, así como los impartidos por empresas privadas, que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será de 0,05 por hora lectiva, con un máximo de 20 puntos.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Los casos de empate que se produzcan, se dirimirán de forma de que la puntuación de la fase de concurso puede superar los 100 puntos a efectos, tan sólo, de dirimir el empate.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento www.montalbandecordoba.es.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de solicitud.

Para la cumplimentación de los apartados correspondientes a los méritos de experiencia y antigüedad todas las personas aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos que se consigna en el informe de vida laboral. La autobaremación efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de

que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de los méritos relativos a la experiencia profesional autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes en dicho apartado. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Los méritos alegados en el impreso de solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Certificado de la Administración en la que se acredite el tiempo de desempeño de la plaza o del puesto y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene. En el supuesto de experiencia profesional adquirida fuera del ámbito de la Administración Local convocante, habrá de adjuntarse, además, un informe de la vida laboral de la persona aspirante.

b) Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas recibidas o impartidas.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administra-

ciones Públicas.

UNDÉCIMA. Constitución bolsa de trabajo.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, vacaciones, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

-Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

-Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

-Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario-Interventor de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia indefinida.

Se reservará un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes

ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Montalbán de Córdoba, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

ANEXO I

DATOS DEL INTERESADO/A	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de un/a Limpiador/a a jornada parcial (personal laboral) en el marco de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número _____, de fecha _____.

Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas.

Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

-
-
-

(Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúno las condiciones y requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria de selección.

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 80 puntos)

	PUNTOS
Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría o superior de la plaza convocada o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada: 0,02 por día.	
Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,01 puntos por día.	

B. FORMACIÓN (máximo 20 puntos)

	N.º HORAS	PUNTOS
Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, así como los impartidos por empresas privadas, que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria: 0,05 por hora lectiva.		

	N.º PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO (A+B)	

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2022. El/la Solicitante, Fdo.: _____ A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.453/2022

La Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto nº 3174/2022, de 29 de diciembre, que a continuación se transcribe:

<<Decreto sobre aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, por turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022.

Visto que con fecha 26 de julio de 2022, fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150, el día 4 de agosto de 2022.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2022, fue dictada Providencia por la Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos, instando a que por el Departamento de Recursos Humanos proceda a incoar el correspondiente procedimiento para llevar a cabo la convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad varias plazas vacantes en la planti-

lla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022.

Visto el informe favorable del Comité de Empresa y de la Junta de Personal sobre la propuesta de bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, por turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el informe de la Asesora Jurídica del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 30 de diciembre de 2022, y visto el informe emitido, con fecha 28 de diciembre de 2022, por el Sr. Interventor de Fondos al respecto.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar el expediente y las Bases de la convocatoria, que se transcriben mas adelante, del proceso selectivo para el acceso a las plazas de los siguientes Cuerpos o Escalas de personal funcionario, por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022:

OPCIÓN	Grupo Prof.	Escala	Subescala	Nº plazas	Clasificación	Oferta de Empleo Público	Turno reserva discapacidad
Administrativo	C1	Administración General	Administrativa. Administrativo.	3	Funcionario	2022	Promoción Interna

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto Municipal.

TERCERO. Publicar este Decreto y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y en su página web, siendo la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la que servirá para el inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS O ESCALAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022.

Primera. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario de carrera, de tres (3) plazas reservadas a Promoción Interna, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, cuyas características son:

-Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 3, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2022.

1.2. La selección se llevará a cabo garantizando, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, consagrados en la legislación reguladora de la selección de per-

sonal al servicio de la Administración Pública.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos, además de los generales exigidos para el ingreso establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

1) Ser personal funcionario de carrera del Il. Ayuntamiento de Palma del Río del Cuerpo o Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo/Subgrupo C2.

2) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

En el caso de encontrarse a la espera del título correspondiente, se acreditará mediante fotocopia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, junto con fotocopia del certificado de tener superado los requisitos académicos, y fotocopia del justificante del abono de la tasa correspondiente por expedición de título.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero

ro deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general, según lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-En lugar de la titulación, y atendiendo a la Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, se podrá poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo/Subgrupo C2 o categoría equivalente, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos. En este supuesto, deberá acreditarse presentando certificado de la Administración Pública correspondiente, y fotocopia del certificado de la superación del curso específico de formación, en su caso.

Quienes utilicen la antigüedad en la forma establecida en el párrafo anterior para suplir la falta de titulación en el acceso a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, no podrá valorarse este mismo periodo como mérito, en la fase de concurso.

3) Tener una antigüedad de al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o categoría equivalente, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias

3.1. La convocatoria del proceso selectivo, juntamente con sus Bases íntegras se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón electrónico de Edictos, del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y en la página web (<https://www.palmadelrio.es> "Formación y Empleo -Convocatorias").

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al formulario del Anexo II de las presentes bases, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes Bases referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palma del Río, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la titulación exigida conforme a la base segunda 2).

b) Fotocopia de la documentación que acredite la antigüedad, solo en el caso de que sea en otra Administración Pública. La antigüedad en esta Administración se comprobará de oficio.

c) Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen.

3.3. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud (Anexo II- Observaciones) las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Con este fin, el Tribunal aplicará adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Alcaldía, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como, las causas de exclusión, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, contados a partir del día siguiente al de esta última publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso.

En el caso de que no haya excluidos, y en aras al principio de agilidad, que establece el artículo 55.2.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos que se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Vistas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución resolviendo las mismas, y se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En esta misma Resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de la fase de oposición y la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

Quinta. Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

-Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

-Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

-Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y con voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente.

Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes, y resolverá en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal de Selección tendrán voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición del Tribunal se hará pública en el Tablón Electrónico de Edictos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río de manera simultánea al de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Il. Ayto. de Palma del Río, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de esa misma norma.

Para la válida constitución del Tribunal de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Constituido el Tribunal, resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Asimismo podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá, previa audiencia del interesado proponer la exclusión de éste al órgano competente de la Corporación, a quién comunicará, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico el Tribunal de selección resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los componentes del Tribunal Calificador tendrán derecho a indemnización, conforme al RD 462/2002, de 24 de mayo.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso

De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de prueba a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de las plazas convocadas, el sistema selectivo de las personas aspirantes, será el de concurso-oposición.

A) Fase de Oposición.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la Fase de Oposición será de 6 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, propuesto por el Tribunal, al objeto de resolver un supuesto de carácter práctico, relacionado con las funciones y las materias que figuran en el temario que se especifica en el Anexo I. El ejercicio que se proponga tendrá 4 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

El cuestionario estará compuesto por preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es la correcta. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,30 puntos. Las preguntas erróneas, sin contestar o nulas, no restan puntuación.

Para aprobar el ejercicio se necesitará obtener como mínimo 3 puntos.

La duración del ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal publicará en Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la finalización del ejercicio, la plantilla de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la publicación.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública junto con la lista provisional de aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio junto con sus calificaciones, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en la publicación.

Los interesados podrán solicitar la revisión de su ejercicio en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta última publicación.

LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Los candidatos deberán acudir provistos de original y en vigor,

del DNI, pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", conforme a lo previsto en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 153, de 28 de junio de 2021.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W" y así sucesivamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

B) Fase de Concurso.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la Fase de Concurso será de 4 puntos.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos mediante fotocopias que deberán unirse a la solicitud (Anexo II), ordenada y numerada en el mismo orden en que éstos se citan.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación, se hará pública en el Tablón de Electrónico de Edictos de este Ayuntamiento junto con la puntuación obtenida en la fase de Oposición, y la suma de calificaciones en ambas fases en el caso de superarse la fase de oposición.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No serán valorados documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos otros que aún presentados en plazo, no sean acreditados debidamente conforme se estipula en estas Bases.

El Tribunal no podrá valorar méritos no acreditados o justificados de forma suficiente conforme a lo estipulado en estas bases.

Se valorarán los méritos alegados por los interesados, debidamente justificados conforme a estas bases, atendiendo a los máximos totales y baremo de méritos siguiente:

1. Experiencia profesional (puntuación máxima 2 puntos)

Se valorará la antigüedad reconocida del/ de la funcionario/a, hasta la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en Cuerpos o Escalas de Administración General, Subgrupo o del grupo/categoría profesional C2 (Auxiliar Administrativo), en la Administración Pública, a razón de 0,12 puntos por año completo de servicios, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Se acreditará mediante certificado de servicios previos expedido por la Administración Pública correspondiente.

2. Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima: 1,5 puntos).

Por la participación, impartiendo o asistiendo a acciones formativas (cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento...), impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, por cada hora de curso 0,0015 puntos. Cada crédito se valorará como 25 horas en aquellas acciones formativas que no se expresen en horas, sino en créditos.

En caso de que no se pueda acreditar la duración por horas de la acción formativa, no venga expresada en créditos ni exista norma al respecto, que deberá ser aportada por el interesado, la ac-

ción formativa se valorará con 0,015 puntos, siempre que esté relacionada con las funciones y/o el temario de la plaza a cubrir.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante el correspondiente Diploma, Certificado, Título expedido, del organismo que lo impartió u homologó, donde conste el número de horas lectivas, los créditos o norma al respecto.

3. Otros méritos:

-Por tener titulación superior a la exigida, distinta a la presentada como requisito de acceso (puntuación máxima 0,50 puntos):

-Acreditar Nivel MECES 4 (Doctor): 0,50.

-Acreditar Nivel MECES 3 (Máster): 0,35.

-Acreditar Nivel MECES 2 (Grado): 0,20.

-Acreditar Nivel MECES 1 (Técnico Superior): 0,10.

Se acreditará mediante fotocopia del título o la documentación probatoria correspondiente.

Séptima. Calificación final

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la Fase de Concurso en el apartado de experiencia profesional.

c) Mayor puntuación obtenida en la Fase de Concurso en el apartado otros méritos.

d) Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso en el apartado de formación y perfeccionamiento.

e) En caso de que el empate persista, se decidirá según el orden alfabético establecido para la actuación de los aspirantes en las pruebas, conforme a lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 153, de 28 de junio de 2021, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos definitivamente.

Octava. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Terminado el proceso de verificación, el Tribunal de Selección hará pública en el Tablón Electrónico de Edictos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y en su página web:

(www.palmadelrio.es), la calificación provisional obtenida en el concurso-oposición por los aspirantes que han superado la Fase de Oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el Tribunal de Selección, una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, hará pública en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río y en su página web (www.palmadelrio.es), la calificación definitiva y relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, y la suma de ambas y elevará propuesta de nombramiento a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayto. de Palma del Río.

El órgano de selección no podrá proponer el nombramiento, de un número superior de candidatos al de plazas convocadas.

El/los aspirante/s propuesto/s aportará/n, dentro del plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la

publicación del anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación complementaria para su nombramiento. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación. Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por renuncia, desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Recibida la propuesta de nombramiento y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Alcaldía del Iltre. Ayto. de Palma del Río, dictará resolución en la que constará la relación de aprobados por orden de puntuación, y el nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el concurso-oposición.

Los/as interesados/as nombrados/as deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. Legislación aplicable e incidencias

El proceso selectivo se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el resto de normativa de aplicación.

Décima. Recursos

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de esta última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Duodécima. Normas finales

12.1. El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas.

12.2. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán exclusivamente por medio del Tablón Electrónico de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 29 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Antonio Navarro Santiago.

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 3. Organización Territorial del Estado: Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos.

Tema 6. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 9. El acto administrativo: Motivación, notificación y publicación.

Tema 10. Eficacia de los actos administrativos. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 11. Los Recursos Administrativos: Actos susceptibles de recurso. Clases de recursos.

Tema 12. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13. El Régimen Local español: Competencias Municipales.

Tema 14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres: objeto y ámbito de aplicación.

Tema 15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases de personal.

Tema 17. El personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 18. El personal de las Entidades Locales: Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 19. La Administración Electrónica: El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La Protección de Datos de Carácter Personal.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS O ESCALAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Grupo/Subgrupo: C1

2.- DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	
DNI		Teléfono	
Domicilio		C.P.	
Municipio		Provincia	
e-mail			

3.- OBSERVACIONES (para personas que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, según establece la Base Segunda de la Convocatoria de los procesos selectivos).

Solicitud de adaptación:

DECLARA: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de las bases de esta Convocatoria de procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo y Escala de personal funcionario de Administración General, Subescala Administrativa, por promoción interna, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), así como, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

SOLICITA: Ser admitido en los procesos selectivos a que se refiere la presente solicitud, para lo cual acompaña los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia del título académico exigido conforme a la base segunda.
- 2.-Documentación acreditativa de la antigüedad, en caso de que sea en otra Administración Pública.
- 3.-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- 4.- Otros: _____

Palma del Río, a _____ de _____ de 2022.

Firmado: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán utilizados únicamente para este fin. En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, Plaza Mayor de Andalucía, 1 -C.P. 14700, Palma del Río.

>>

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 5.358/2022

SUMARIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de diciembre, del Ayuntamiento de Pedroche, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal que regula el precio público por la prestación del servicio reproducción de documentos.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio reproducción de documentos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

ARTÍCULO 7. DEVENGO.

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por servicios prestados para la reproducción e impresión de documentos.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de reproducción e impresión de documentos.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten utilicen los servicios de reproducción e impresión de documentos.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

1. La cuantía de la cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de sus diversas modalidades.

2. El importe de la tasa serán los siguientes:

Modalidad	Importe (€)
Por cada copia en tamaño A4 o inferior	0,10 €
Por cada copia en tamaño A4 o inferior, por ambas caras	0,15 €
Por cada copia en tamaño A3	0,20 €
Por cada copia en tamaño A3, por ambas caras	0,25 €
Por cada copia de planos	0,50 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias.

ARTÍCULO 7. Devengo y obligación de pago

Nace la obligación de contribuir cuando se solicite la prestación del servicio. El pago se efectuará por el demandante o beneficiario de aquél en el mismo momento o acto en que se dé por prestado.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El servicio de reproducción e impresión de documentos sólo se prestará para la aportación de los documentos necesarios para obrar en expedientes y trámites municipales.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no llegue a prestarse o desarrollarse correctamente, procederá la devolución del importe correspondiente, salvo cuando se deba a causas de fuerza mayor.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza fiscal deroga expresamente la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio reproducción de documentos (fotocopiadora) por parte del Ayuntamiento de Pedroche, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 16 de febrero de 2004.

Asimismo, la presente Ordenanza fiscal deroga expresamente la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del

servicio de impresión de documentos en equipos municipales por parte del Ayuntamiento de Pedroche, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 9 de mayo de 2005.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2022, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa».

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pedroche, 22 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 6/2023

Expediente: 13287/2022.

ANUNCIO

Recibido requerimiento de la Delegación de Gobierno en Córdoba referente a las bases reguladoras para acceder en propiedad mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como personal laboral mediante concurso en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia 227, de fecha 28 de noviembre de 2022.

Se procede a rectificar lo siguiente:

DONDE DICE:

ANEXO II

PLAZAS CONVOCADAS

A. INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Título universitario de Ingeniero técnico de Obras Públicas.

Grupo: A2.

DEBE DECIR:

ANEXO II

PLAZAS CONVOCADAS

A. INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Título universitario Graduado en Ingeniería Civil o equivalente.

Grupo: A2.

Dicha rectificación abre nuevo plazo de 20 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito.

Núm. 7/2023

Expediente: 13329/2022.

ANUNCIO

Recibido requerimiento de la Delegación de Gobierno en Córdoba referente a las bases reguladoras para acceder en propiedad mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal a Dinamizador de Centro CIE, como personal laboral mediante concurso-oposición en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia 227, de fecha 28 de noviembre de 2022.

Se procede a rectificar lo siguiente:

DONDE DICE:

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

De conformidad con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2.1, plazas que han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

FASE DE OPOSICIÓN, máximo de 50 puntos:

a) Examen tipo test del temario especificado al final de estas bases en el Anexo III. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos. Consistirá en un examen de 30 preguntas tipo test elaborado por el tribunal con tres respuestas alternativas en el tiempo de 60 minutos, en el que cada respuesta correcta suma 1 puntos y cada respuesta incorrecta resta 0,1 puntos. Las respuestas en blanco no puntúan.

El lugar, fecha y hora de realización de ese ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución de admitidos y excluidos.

Los cuestionarios que se elaboren por el Tribunal para la realización de los ejercicios contará con cinco preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, publicará en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo la plantilla de respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas, resolviendo expresamente antes de la corrección del cuestionario de preguntas.

Una vez determinada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en la sede electrónica, la lista provisional de personas con la puntuación obtenida en el ejercicio.

Contra esta lista provisional podrá presentarse alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública en la sede electrónica, la lista definitiva con la puntuación obtenida en el ejercicio, y se indicará la hora de la entrevista personal.

b) Entrevista personal, sobre el funcionamiento y gestión del Centro de Iniciativa empresarial. La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

FASE DE CONCURSO, máximo de 50 puntos.

A) Méritos profesionales: hasta un máximo de 30 puntos.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría de la plaza convocada y cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza: 0,038 puntos por día.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,008 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

B) Méritos académicos: hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por empresas privadas, que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será de 0,016 por hora lectiva.

DEBE DECIR:

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

De conformidad con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2.1, plazas que han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

FASE DE OPOSICIÓN, máximo de 60 puntos:

a) Examen tipo test del temario especificado al final de estas bases en el Anexo III. La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos. Consistirá en un examen de 30 preguntas tipo test elaborado por el tribunal con tres respuestas alternativas en el tiempo de 60 minutos, en el que cada respuesta correcta suma 1,333 puntos y cada respuesta incorrecta resta 0,1 puntos. Las respuestas en blanco no puntúan.

El lugar, fecha y hora de realización de ese ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución de admitidos y excluidos.

Los cuestionarios que se elaboren por el Tribunal para la realización de los ejercicios contará con cinco preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, publicará en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo la plantilla de respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, conta-

dos desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas, resolviendo expresamente antes de la corrección del cuestionario de preguntas.

Una vez determinada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en la sede electrónica, la lista provisional de personas con la puntuación obtenida en el ejercicio.

Contra esta lista provisional podrá presentarse alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública en la sede electrónica, la lista definitiva con la puntuación obtenida en el ejercicio, y se indicará la hora de la entrevista personal.

b) Entrevista personal, que versará sobre los conocimientos conforme al temario del Anexo III. La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

FASE DE CONCURSO, máximo de 40 puntos.

A) Méritos profesionales: hasta un máximo de 30 puntos.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría de la plaza convocada y cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza: 0,038 puntos por día.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,008 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

B) Méritos académicos: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por empresas privadas, que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será de 0,016 por hora lectiva.

Dicha rectificación no dará lugar a nuevo plazo de admisión de solicitudes.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito.

Núm. 8/2023

Expediente: 13474/2022.

ANUNCIO

Recibido requerimiento de la Delegación de Gobierno en Cór-

doba referente a las bases reguladoras para acceder en propiedad mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de tres plazas de Conductor, como personal laboral mediante concurso, en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia 230, de fecha 1 de diciembre de 2022.

Se procede a rectificar lo siguiente:

DONDE DICE:

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser na-

cional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Permiso de conducción tipo C.

DONDE DICE

ANEXO II

PLAZAS CONVOCADAS

A. CONDUCTOR.

Objeto: 3 plazas.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Título de Graduado en ESO o equivalente de acuerdo con lo previsto en Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Grupo: C2.

DEBE DECIR:

ANEXO II

PLAZAS CONVOCADAS

A. CONDUCTOR.

Objeto: 3 plazas.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Título de Graduado en ESO o equivalente de acuerdo con lo previsto en Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Carnet de Conducir tipo C.

Grupo: C2.

Dichas rectificaciones abren nuevo plazo de 20 días hábiles de presentación de solicitudes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito.

Núm. 9/2023

Expediente: 13489/2022.

ANUNCIO

Recibido requerimiento de la Delegación de Gobierno en Córdoba referente a las bases reguladoras para acceder en propiedad mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de dos plazas de limpiador/as instalaciones deportivas, como personal laboral mediante concurso-oposición en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia 230, de fecha 1 de diciembre de 2022.

Se procede a rectificar lo siguiente:

DONDE DICE:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/00002541, con fecha 23 de noviembre de 2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de limpiadora de instalaciones deportivas, mediante sistema de concurso-oposición, en virtud de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DEBE DECIR:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/00002541, con fecha 23 de noviembre de 2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de limpiadora de instalaciones deportivas, mediante sistema de concurso-oposición, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas.

DONDE DICE:

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS.

FASE DE OPOSICIÓN, máximo de 50 puntos:

a) Examen tipo test del temario especificado al final de estas bases en el Anexo III. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos. Consistirá en un examen de 30 preguntas tipo test elaborado por el tribunal con tres respuestas alternativas en el tiempo de 60 minutos, en el que cada respuesta correcta suma 1 punto y cada respuesta incorrecta resta 0,1 puntos. Las respuestas en blanco no puntúan.

El lugar, fecha y hora de realización de ese ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución de admitidos y excluidos.

Los cuestionarios que se elaboren por el Tribunal para la realización de los ejercicios contará con cinco preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, publicará en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo la plantilla de respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas, resolviendo expresamente antes de la corrección del cuestionario de preguntas.

Una vez determinada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en la sede electrónica, la lista provisional de personas con la puntuación obtenida en el ejercicio.

Contra esta lista provisional podrá presentarse alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública en la sede electrónica, la lista definitiva con la puntuación obtenida en el ejercicio, y se indicará la hora de la entrevista personal.

b) Entrevista personal, sobre el funcionamiento y gestión del Centro de Iniciativa empresarial. La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

FASE DE CONCURSO, máximo de 50 puntos.

A) Méritos profesionales: hasta un máximo de 30 puntos.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría de la plaza convocada: 0,012 puntos por día.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral tem-

poral, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos con tenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,005 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

B) Méritos académicos: hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por empresas privadas, que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será de 0,016 por hora lectiva.

DEBE DECIR:

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS.

FASE DE OPOSICIÓN, máximo de 60 puntos:

a) Examen tipo test del temario especificado al final de estas bases en el Anexo III. La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos. Consistirá en un examen de 30 preguntas tipo test elaborado por el tribunal con tres respuestas alternativas en el tiempo de 60 minutos, en el que cada respuesta correcta suma 1,33 puntos y cada respuesta incorrecta resta 0,1 puntos. Las respuestas en blanco no puntúan.

El lugar, fecha y hora de realización de ese ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución de admitidos y excluidos.

Los cuestionarios que se elaboren por el Tribunal para la realización de los ejercicios contará con cinco preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, publicará en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo la plantilla de respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas, resolviendo expresamente antes de la corrección del cuestionario de preguntas.

Una vez determinada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en la sede electrónica, la lista provisional de personas con la puntuación obtenida en el ejercicio.

Contra esta lista provisional podrá presentarse alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública en la sede electrónica, la lista definitiva con la puntuación obtenida en el ejercicio, y se indicará la hora de la entrevista personal.

b) Entrevista personal, sobre el temario recogido en el Anexo III. La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

FASE DE CONCURSO, máximo de 40 puntos.

A) Méritos profesionales: hasta un máximo de 30 puntos.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría de la plaza convocada: 0,012 puntos por día.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,005 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

B) Méritos académicos: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por empresas privadas, que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será de 0,016 por hora lectiva.

Dicha rectificación no abre de nuevo plazo de admisión.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 5.441/2022

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria para el ejercicio 2023, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo

La Victoria, 29 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente

te por el Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 5.450/2022

Gex. 1417/022

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2022/00001515, de fecha 29 de diciembre de 2022, se ha aprobado la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE COCINERO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, del Ayuntamiento de La Victoria, del tenor literal siguiente:

“Vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de selección para la contratación de un Cocinero/a, laboral fijo por el sistema selectivo de oposición libre y creación de bolsa de trabajo, a tiempo completo, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de fecha 06/04/2022; BOJA nº 107, de fecha 07/06/2022, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 2022/00000334, de fecha 24.3.2022, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	DNI
Luque Ruiz, Isabel Mª	***4729**
Castro Manzano, Mª del Pilar	***1263**
Torrvalvo Camacho, Juan Carlos	***6253**
Alcaide Berral, Mª Dolores	***8317**
Guerrero Pino, Antonia Mª	***0429**
Arquelladas Ruiz, Mª Pilar	***3767**
Acosta Tejero, Trinidad	***2169**
González Bermejo, Juan José	***1571**
Amo Leiva, Francisca	***6169**
Morgado Estepa, Daniel	***1078**
Zafra Abad, Francisca	***8200**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE	DNI	CAUSAS
Fernández Rojas, Manuela	***4397**	El título que presenta no es académico, al no ser formación reglada.
Ventura Granados, Rosario	***3939**	El título que presenta, según la LOE es una rama diferente de la de Técnico en Cocina y Gastronomía, no equivalente.
Rodríguez Ortiz, Verónica	***3465**	El título que presenta no equivale al requerido, según LOE y LOGSE. No presenta anexo II.
Sierra Ruiz, Andrés	***6556**	No presenta anexo II.
Segura Maroto, Miguel Ángel	***9566**	El título que presenta equivale a Técnico Superior de Dirección de Cocina (LOE) o a Técnico Superior en Restauración (LOGSE) y no al requerido.
Alcántara Cañero, Yolanda	***1542**	El título que presenta equivale a Restauración según LOGSE y no al requerido.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.lavictoria.es>.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días há-

biles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Contra el presente Decreto, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos".

En La Victoria, 29 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 5.127/2022

Don Ángel Moreno Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hago saber:

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal por la que se regula la tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores "Isidoro Fernández" de Villaralto, por acuerdo del Pleno, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://villaralto.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Villaralto, 19 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Ángel Moreno Gómez.

Núm. 5.129/2022

Don Ángel Moreno Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hago saber:

Aprobada inicialmente la modificación del cuadro de tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio, por acuerdo del Pleno de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://villaralto.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Villaralto, 30 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Ángel Moreno Gómez.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 5.458/2022

Expediente nº: 400/2022.

Anuncio de Aprobación Inicial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto.

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 2023.

Fecha de iniciación: 11 de noviembre de 2022.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Viso, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.179/2022

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Expediente: Convocatoria selección 1 plaza Auxiliar Mantenimiento (OEP 2022).

La Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Organismo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba), en ejercicio de las competencias conferidas por la Presidencia, mediante Decreto de 11 de julio de 2019, con fecha 19 de diciembre de 2022, y nº de Resolución 2021/00044731, ha acordado:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para el acceso a 1 plaza de Auxiliar Mantenimiento, de acceso libre, al servicio de este Organismo, perteneciente a la plantilla de personal laboral, y correspondiente a la

Oferta de Empleo Público de 2022, en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se incluye como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO: Nombrar de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con lo previsto en la Base Quinta de la convocatoria, al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguiente miembros:

-Presidente: Don José Manuel Luque Muñoz.

Suplente: Don Manuel J. Pérez Poy.

-Secretaria: Doña Pilar Zamora Pastor.

Suplente: Don Luis J. Chamorro Barranco.

-Vocales:

Titular: Don José María Pineda Lucena.

Suplente: Don Óscar F. Campos Florido.

Titular: Doña Amalia Ortega González.

Suplente: Doña Marina Delgado Palma.

Titular: Doña María Jesús Pérez Sojo.

Suplente: Don Francisco Javier Pereda Pérez.

Titular: Don Antonio Salces Romero.

Suplente: Don Antonio Miguel Pérez Pacheco.

TERCERO: De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y/o los que en su caso, motivaron su exclusión u omisión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas provisionales. Los que dentro de dicho plazo no los subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as en la Facultad de Ciencias de la Educación (Universidad de Córdoba), Avenida San Alberto Magno s/n, de Córdoba, el día 4 de febrero de 2023, a las 10,00 horas, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de conformidad con la base 6ª de las que rigen la presente convocatoria, debiendo venir provistos inexcusablemente del Documento Nacional de Identidad, a efectos de su identificación, y provistos de bolígrafo azul o negro, para rellenar el cuestionario objeto del examen.

QUINTO. Se prohíbe expresamente:

1º. El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, en todo caso, deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

2º. El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

3º. La utilización de libros, apuntes, fotocopias o cualquier otro medio que almacene información que pueda estar relacionada con las cuestiones objeto de examen.

4º. Comunicarse con cualquier otro opositor dentro de la Sala de Examen.

5º. Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo.

El opositor que contravenga las prohibiciones consignadas en los párrafos precedentes, será expulsado inmediatamente de la Sala, quedando eliminado del procedimiento selectivo.

Se recuerda a los opositores que de conformidad con lo previsto en el RD 192/1988, de 4 de marzo, no se permitirá fumar en el aula donde se celebre el ejercicio.

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Organismo "<https://sede.haciendalocal.es> - Convocatorias de Empleo".

Córdoba, 20 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.**

Oferta	2022 Oferta de Empleo Público 2022		
Convocatoria	1 plaza Auxiliar Mantenimiento		
Tipo Plaza	Auxiliar Mantenimiento		
Categoría	Auxiliar Mantenimiento	N.º plazas 1	
Tipo trabajador/a	Laboral Fijo	Grupo	SUBGRUPO CD (Ley 7/2007)

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
44 *** 135-L	ALCÁNTARA CRESPIÓN, JUAN
30 *** 183-Z	ÁLVAREZ GAMERO, ANTONIO
30 *** 356-M	ANTEQUERA SALAZAR, ANTONIO JOSE
30 *** 811-S	ANTÓN DÍAZ, FRANCISCO
30 *** 250-Q	APARICIO ROMERO, OLIVER
45 *** 472-N	ARRIBAS LÓPEZ, JUAN
45 *** 655-Z	AYORA RECIO, DAVID
30 *** 142-B	BAENA RAYA, MIGUEL
30 *** 168-Y	BELLIDO ROSAL, CRISTÓBAL
30 *** 872-S	BORRALLO GÓMEZ, ALFONSO ÁNGEL
30 *** 546-D	BOTELLO LUNA, DAVID
30 *** 417-P	CABELLO DE ALBA MÁRQUEZ, JOSE LUIS
30 *** 824-V	CAMPAÑA ERENCIA, JUAN SALVADOR
44 *** 812-B	CAÑETE RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL
44 *** 236-J	CARMONA BERNI, JAVIER
30 *** 562-A	CASTILLO TRONILLO, MARTÍN
30 *** 458-V	CASTRO RIZOS, FRANCISCO JAVIER
45 *** 969-P	COLORADO ROSA, RAFAEL
80 *** 290-Y	CONDE RODRÍGUEZ, JOSÉ
50 *** 402-K	CÓRDOBA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
26 *** 312-F	CORDÓN PAREJA, CRISTINA
30 *** 706-K	COSTA GARCÍA, JOSÉ MANUEL
30 *** 142-N	CUENCA ESTEPA, ANTONIO
47 *** 266-E	CUEVAS RANDO, JUAN JOSÉ
34 *** 742-M	DE LA CRUZ CORRALEJO, JAVIER
30 *** 414-W	DE MORA SALAS, MANUEL
80 *** 046-Y	DOMÍNGUEZ RAMOS, FRANCISCO
28 *** 260-X	DORADO MURCIA, ÁLVARO
30 *** 679-W	ESTÉVEZ PALOMINO, LUÍS MARIANO
30 *** 938-R	EXPÓSITO HENS, JULIO CÉSAR
30 *** 082-L	FERNÁNDEZ MORILLO, MARÍA TERESA
30 *** 240-P	FLORES AZNAR, SALVADOR

30 *** 412-R FUENTES RUBIO, MANUEL
75 *** 531-G GÁMIZ MUELA, SERGIO
79 *** 767-F GARCÍA GIL MARTÓN MOYANO, JOSE MANUEL
30 *** 870-A GARCÍA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER
30 *** 749-C GARCÍA RUBIO, MARTÍN
30 *** 855-A GÓMEZ MADUEÑO, JUAN CARLOS
30 *** 857-H GÓMEZ PÉREZ-GARCÍA, RAMÓN
52 *** 707-B GONZAGA CALVO, FRANCISCO
32 *** 900-E GUERRERO JIMÉNEZ, MANUEL
30 *** 692-H GUERRERO PALOMINO, PEDRO FRANCISCO
44 *** 872-N GUILLÉN CALDERÓN, FRANCISCO
14 *** 158-W HIDALGO RODRÍGUEZ, CARLOS MANUEL
74 *** 440-X IZQUIERDO SALVATIERRA, JOSÉ MARCOS
30 *** 103-X LLAMAS HERENCIA, ANTONIO JESÚS
30 *** 863-L LÓPEZ CORPAS, ANTONIO
31 *** 945-J LORENTE RODRÍGUEZ, JUAN
30 *** 323-D MADUEÑO JORDÁN, JOSÉ
31 *** 886-Z MANCEBO ARENAS, ANTONIO RAFAEL
30 *** 588-C MARTÍN MORO, ANTONIO JESÚS
30 *** 570-V MATEOS ARENAS, JONATAN
34 *** 635-D MENDOZA VARO, CAYETANO
30 *** 407-H MORENO MORO, FRANCISCO JAVIER
30 *** 683-V MUÑOZ ARÉVALO, FRANCISCO JOSÉ
30 *** 796-J NAVARRO TORRES, JOSÉ JOAQUÍN
30 *** 691-J OBISPO ROMERO, RAFAEL
80 *** 498-E PEÑA MARTÍNEZ, ANTONIO JAVIER
52 *** 650-F PÉREZ BURRUECO, ANTONIO
30 *** 119-F PÉREZ LUQUE, ALBERTO
45 *** 105-F PÉREZ MARTÍN, ÓSCAR
30 *** 425-X PINO GARCÍA, ANTONIO
30 *** 495-R PORCEL RAMOS, CRISTIAN
15 *** 228-T RAMOS DELGADO, FRANCISCO JOSÉ
06 *** 965-G RODRÍGUEZ CUERVA, JUAN CARLOS
26 *** 935-L RODRÍGUEZ FOLGUEIRAS, DOMINGO
52 *** 562-V ROLDÁN HERMOSO, ANTONIO
30 *** 606-K ROMERA GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ
44 *** 940-R RUBIANO TORIBIO, RAFAEL
30 *** 898-R RUIZ BAIZÁN, ANTONIO
30 *** 055-F RUIZ BAIZÁN, EMILIO JAVIER
30 *** 017-R SAN FRANCISCO ROLDÁN, JOSÉ LUÍS
30 *** 090-Y SÁNCHEZ GÓMEZ, JUAN CARLOS
30 *** 811-B SÁNCHEZ HOSPITAL, FRANCISCO ADRIÁN
30 *** 653-B SILLERO DE ALFONSO, JOSÉ
30 *** 024-D VALVERDE BAENA, PEDRO JESÚS

44 *** 357-B VÁZQUEZ ROMERO, MANUEL
 52 *** 208-Q VERDUGO DOMÍNGUEZ, DAVID
 30 *** 417-C ZAFRA DOBLAS, RAUL ALEJANDRO

Total admitidos: 79

Listado de excluidos/as

30 *** 948-D	BAENA ARROYO, GLORIA	NO JUSTIFICA INGRESOS INFERIORES AL IPREM UN MES ANTES DE LA CONVOCATORIA
30 *** 947-P	BAENA ARROYO, INMACULADA	NO JUSTIFICA INGRESOS INFERIORES AL IPREM UN MES ANTES DE LA CONVOCATORIA
30 *** 706-F	BAENA ARROYO, MARÍA DEL MAR	NO JUSTIFICA INGRESOS INFERIORES AL IPREM UN MES ANTES DE LA CONVOCATORIA
30 *** 275-A	BLANCO ROSO, LAURA	SOLICITUD NO REGISTRADA Y NO ABONADA TASA
44 *** 598-F	CARMONA BERNI, ALBERTO	SOLICITUD NO REGISTRADA Y NO ABONADA TASA
30 *** 460-R	CARPIO CAPILLA, RAMÓN MIGUEL	NO ES DEMANDANTE DE EMPLEO UN MES ANTES DE LA CONVOCATORIA
30 *** 363-Q	CASTILLEJO ARIZA, JOSÉ IGNACIO	DEBE ACREDITAR NO RECHAZO A OFERTAS DE EMPLEO Y ACCIONES FORMATIVAS
30 *** 523-J	DÍAZ ROLDAN, VIRGINIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES AL IPREM
03 *** 822-T	DOMINGO ESTEFANÍA, ANGEL	NO ACREDITA CORRECTAMENTE SER DEMANDANTE DE EMPLEO UN MES ANTES DE LA CONVOCATORIA
30 *** 485-Z	GÓMEZ NADALES, MANUEL	NO JUSTIFICA INGRESOS INFERIORES AL IPREM UN MES ANTES DE LA CONVOCATORIA
30 *** 074-M	HERRERO SOLER, ROSA	SOLICITUD NO REGISTRADA Y NO ABONADA TASA
20 *** 550-W	JIMÉNEZ CARDADOR, MANUEL JESUS	SOLICITUD NO REGISTRADA Y NO ABONADA TASA
80 *** 414-Q	JIMÉNEZ MORALES, MARÍA TERESA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
26 *** 017-T	JURADO GUTIÉRREZ, FERNANDO	NO ACREDITA EXENCIÓN
30 *** 614-H	LÓPEZ CANO, M ^a DEL CARMEN	SOLICITUD NO REGISTRADA Y NO ABONADA TASA
30 *** 089-Q	MACHÍN CASTRO, JUAN CARLOS	SOLICITUD NO REGISTRADA Y NO ABONADA TASA
80 *** 649-Q	MORA GÓMEZ, JOSE	SOLICITUD NO REGISTRADA Y NO ABONADA TASA
30 *** 922-W	PARTIDO LUQUE, JOAQUÍN	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO NO ABONA TASA
52 *** 782-X	RAMÍREZ GARCÍA, FRANCISCO	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO NO ABONA TASA
28 *** 850-T	SALINAS ÍÑIGO, RAFAEL MARIA	SOLICITUD NO REGISTRADA Y NO ABONADA TASA

Total excluidos: 20

**Patronato Provincial de Turismo
Córdoba**

Núm. 5.430/2022

Mediante resolución de fecha 28 de diciembre de 2022, insertada en el correspondiente libro con el número 2022/482, he dictado lo que sigue:

“El 20 de octubre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Medio/a (Marketing y Desarrollo), al servicio del Patronato Provincial de Turismo, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2018. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 139, de 20 de julio de 2022, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de Diputación Provincial de Córdoba:

Presidente:

Titular: Don Juan Graciano Ramos. Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

1º Suplente: Don Antonio L. Amaro López. Técnico Superior Especialista en Derecho Tributario. Jefe del Servicio Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1º Suplente: Doña Gema Serrano Gutiérrez. Técnica de Administración General. Adjunta a Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

2º Suplente: Doña Victoria Villa Ortega. Economista. Adjunta a Jefe del Servicio de Gestión Económica y Control Presupuestario del Servicio de Hacienda.

Vocales:**Vocal 1.**

Titular: Doña Olga Rico Verdejo. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Suplente: Doña Ana María López Losilla. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa del Departamento de Medio Ambiente.

Vocal 2.

Titular: Doña Elena Moreno Crespo. Economista. Jefa de la Sección Tesorerías OO.AA.

Suplente: Doña Alba María Pedraza Luna. Técnica de Administración General. Servicio de Contratación.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio Gabriel Martínez López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe de Sección Supervisión Proyecto Ingeniería del Servicio de Ingeniería Civil.

Suplente: Don Luis Dugo Liébana. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Servicio de Carreteras.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas”.

Lo que se publica para general conocimiento.

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 29 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Turismo, Inmaculada Silas Marquez.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION PPT 2018		
Convocatoria	PPT01/22 - 1 PLAZA TCO. MEDIO (MARK. Y DES.)		
Tipo Plaza	Técnico/a Marketing-Desarrollo	Nº Plazas	1
Categoría	Técnico/a Superior	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	A2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
APARICIO RUBIO, VIRGINIA	
JURADO PUENTES, JOSE ANTONIO	
LOPEZ MATEOS, MARIA ISABEL	
Total admitidas/os	3

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION PPT 2018		
Convocatoria	PPT01/22 - 1 PLAZA TCO. MEDIO (MARK. Y DES.)		
Tipo Plaza	Técnico/a Marketing-Desarrollo	Nº Plazas	1
Categoría	Técnico/a Superior	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	A2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión	
CARPIO RUBIALES, BENIGNO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
GIL MENA, CATALINA ISABEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
RIOJA MIGUEZ, DAVID	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
TORREZ GOMEZ-GARCIA, PATRICIA SANDRA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
Total excluidas/os		4

Núm. 5.431/2022

Mediante resolución de fecha 28 de diciembre de 2022, insertada en el correspondiente libro con el número 2022/483, he dictado lo que sigue:

"El 20 de octubre de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar (Producto y Marketing), al servicio del Patronato Provincial de Turismo, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2018. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 139, de 20 de julio de 2022, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de Diputación Provincial de Córdoba:

Presidente:

Titular: Don Juan Graciano Ramos. Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

1º Suplente: Don Antonio L. Amaro López. Técnico Superior Especialista en Derecho Tributario. Jefe del Servicio Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1º Suplente: Doña Gema Serrano Gutiérrez. Técnica de Administración General. Adjunta a Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

2º Suplente: Doña Victoria Villa Ortega. Economista. Adjunta a

Jefe del Servicio de Gestión Económica y Control Presupuestario del Servicio de Hacienda.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Doña Olga Rico Verdejo. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Suplente: Doña Ana María López Losilla. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa del Departamento de Medio Ambiente.

Vocal 2.

Titular: Doña Elena Moreno Crespo. Economista. Jefa de la Sección Tesorerías OO.AA.

Suplente: Doña Alba María Pedraza Luna. Técnica de Administración General. Servicio de Contratación.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio Gabriel Martínez López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe de Sección Supervisión Proyectos Ingeniería del Servicio de Ingeniería Civil.

Suplente: Don Luis Dugo Liébana. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Servicio de Carreteras.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 29 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Turismo, Inmaculada Silas Marquez.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION PPT 2018		
Convocatoria	PPT02/22 - 1 PLAZA TCO. AUX. (PROD. Y MARK.)		
Tipo Plaza	Tco/a Aux. Prod. y Marketing	Nº Plazas	1
Categoría	Técnico Auxiliar Producto y Marketing	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C1

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
ALONSO GARCIA, MARIA	
CECILIA VARO, JOSE MARIA	
CUBERO TARRIAS, CRISTINA	
EXPOSITO GARCIA, ANGELA MARIA	
GHIMBIR , DANIELA	
LOPEZ MATEOS, MARIA ISABEL	
RIOJA MIGUEZ, DAVID	
TORREZ GOMEZ-GARCIA, PATRICIA SANDRA	
Total admitidas/os	8

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION PPT 2018		
Convocatoria	PPT02/22 - 1 PLAZA TCO. AUX. (PROD. Y MARK.)		
Tipo Plaza	Tco/a Aux. Prod. y Marketing	Nº Plazas	1
Categoría	Técnico Auxiliar Producto y Marketing	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C1

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
CASTELLO CAMPILLOS, ANA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GOMEZ MORENO, ROCIO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
JAEN GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MORAL GUTIERREZ, DOLORES	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
SANCHEZ MONTILLA, JOSE ANTONIO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA NI JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TITULO
Total excluidas/os	
5	

Núm. 5.432/2022

Mediante resolución de fecha 28 de diciembre de 2022, insertada en el correspondiente libro con el número 2022/479, he dictado lo que sigue:

"El 20 de octubre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, al servicio del Patronato Provincial de Turismo, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2018. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 139, de 20 de julio de 2022, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de Diputación Provincial de Córdoba:

Presidente:

Titular: Don Juan Graciano Ramos. Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

1º Suplente: Don Antonio L. Amaro López. Técnico Superior Especialista en Derecho Tributario. Jefe del Servicio Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1º Suplente: Dª Gema Serrano Gutiérrez. Técnica de Administración General. Adjunta a Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

2º Suplente: Doña Victoria Villa Ortega. Economista. Adjunta a

Jefe del Servicio de Gestión Económica y Control Presupuestario del Servicio de Hacienda.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Doña Olga Rico Verdejo. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Suplente: Doña Ana María López Losilla. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa del Departamento de Medio Ambiente.

Vocal 2.

Titular: Doña Elena Moreno Crespo. Economista. Jefa de la Sección Tesorerías OO.AA.

Suplente: Doña Alba María Pedraza Luna. Técnica de Administración General. Servicio de Contratación.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio Gabriel Martínez López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe de Sección Supervisión Proyectos Ingeniería del Servicio de Ingeniería Civil.

Suplente: Don Luis Dugo Liébana. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Servicio de Carreteras.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 28 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Turismo, Inmaculada Silas Márquez.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION PPT 2018		
Convocatoria	PPT03/22 - 1 PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	1
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
AMAYA GIL, SANDRA	
BARRIONUEVO DIAZ, VERONICA	
BELLIDO ROSAL, ISABEL	
CABEZAS LEON, SANDRA GEMA	
CALVO AGUILERA, ROCIO	
CARRASCO TEJADA, ROSA MARIA	
CONDE RUIZ, MILAGROS MARIA	
CORONA DONCEL, MARIA DEL MAR	
GARCIA GARCIA, MARIA DEL PILAR	
GARCIA ROJAS, ELISA ISABEL	
GHIMBIR , DANIELA	
GONZALEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	
GUARDENO ALVAREZ, MARIA	
JIMENEZ CASTRO, ANTONIO JESUS	
MAILLO RUIZ, MARIA REYES	
MARTIN BANOS, MERCEDES	
MARTINEZ CASTRO, FRANCISCA	
MIRAVALLS OVEJERO, RUBEN DARIO	
PINILLA PONTES, RAQUEL	
POZO HIGUERA, ISABEL	
RIOJA MIGUEZ, DAVID	
ROSALES VALLEJO, MARIA LUISA	
RUIZ RUIZ, RAFAELA MARIA	
RUIZ SANCHEZ, SARA	
SANCHEZ MONTILLA, JOSE ANTONIO	
SANTANA PEREZ, ANTONIA DEL PINO	
TIENDA BLANCO, ANTONIO	
TORREZ GOMEZ-GARCIA, PATRICIA SANDRA	
Total admitidas/os	28

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION PPT 2018		
Convocatoria	PPT03/22 - 1 PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	1
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
BARBERAN ACEITUNO, IRENE	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
CABEZAS LEON, MARIA JOSE	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ESCABIAS ARAGON, JORGE	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
FRUTOS MANCHA, PEDRO JOSE	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GOMEZ MORENO, ROCIO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
HENS ALAMILLO, MARTA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
JAEN GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ MARTINEZ, JUAN RAMON	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MORAL GUTIERREZ, DOLORES	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
MUNOZ ESTEPA, FRANCISCO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
PENAFIEL MACHUCA, ANA MARIA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
RODRIGUEZ BELLIDO, MARTA	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
SANCHEZ PEREZ, RUBEN ALFREDO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
TAJUELO VALENZUELA, RAFAELA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
Total excluidas/os	
14	

Núm. 5.433/2022

Mediante resolución de fecha 28 de diciembre de 2022, insertada en el correspondiente libro con el número 2022/481, he dictado lo que sigue:

"El 20 de octubre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Servicios Múltiples, al servicio del Patronato Provincial de Turismo, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2018. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 139, de 20 de julio de 2022, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de Diputación Provincial de Córdoba:

Presidente:

Titular: Don Juan Graciano Ramos. Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

1º Suplente: Don Antonio L. Amaro López. Técnico Superior Especialista en Derecho Tributario. Jefe del Servicio Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1º Suplente: Doña Gema Serrano Gutiérrez. Técnica de Administración General. Adjunta a Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

2º Suplente: Doña Victoria Villa Ortega. Economista. Adjunta a

Jefe del Servicio de Gestión Económica y Control Presupuestario del Servicio de Hacienda.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Doña Olga Rico Verdejo. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Suplente: Doña Ana María López Losilla. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa del Departamento de Medio Ambiente.

Vocal 2.

Titular: Doña Elena Moreno Crespo. Economista. Jefa de la Sección Tesorerías OO.AA.

Suplente: Doña Alba María Pedraza Luna. Técnica de Administración General. Servicio de Contratación.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio Gabriel Martínez López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe de Sección Supervisión Proyectos Ingeniería del Servicio de Ingeniería Civil.

Suplente: Don Luis Dugo Liébana. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Servicio de Carreteras.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 28 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Turismo, Inmaculada Silas Marquez.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION PPT 2018		
Convocatoria	PPT04/22 - 1 PLAZA AUX. SERV. MULTIPLES		
Tipo Plaza	Auxiliar Servicios Múltiples	Nº Plazas	1
Categoría	Auxiliar Servicios Múltiples	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
AMADOR DE LA CHICA, JOSE	
BELLIDO ROSAL, ISABEL	
GHIMBIR , DANIELA	
GONZALEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	
MEDINA ARAGON, FRANCISCO DE PAULA	
MEDINA JIMENEZ, JESUS MARIA	
MEDINA MARMOL, ANTONIO	
RIOJA MIGUEZ, DAVID	
ROMERO PEREZ, FRANCISCO MANUEL	
RUIZ SANCHEZ, SARA	
SANCHEZ MONTILLA, JOSE ANTONIO	
SEPULVEDA RODRIGUEZ, MARIA ENCARNACION	
SOTO MARTINEZ, FABIÁN	
TORREZ GOMEZ-GARCIA, PATRICIA SANDRA	
Total admitidas/os	14

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION PPT 2018		
Convocatoria	PPT04/22 - 1 PLAZA AUX. SERV. MULTIPLES		
Tipo Plaza	Auxiliar Servicios Múltiples	Nº Plazas	1
Categoría	Auxiliar Servicios Múltiples	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
COLORADO ROSA, RAFAEL	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
GOMEZ MORENO, ROCIO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
JAEN GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
PENAFIEL MACHUCA, ANA MARIA	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACION CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
RUZ CASAS, ROSA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
TAJUELO VALENZUELA, RAFAELA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
Total excluidas/os	
6	

Núm. 5.434/2022

Mediante resolución de fecha 28 de diciembre de 2022, insertada en el correspondiente libro con el número 2022/480, he dictado lo que sigue:

"El 20 de octubre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 2 plazas de Auxiliar Promoción Comercial, al servicio del Patronato Provincial de Turismo, pertenecientes a la plantilla de personal laboral y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2018. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 139, de 20 de julio de 2022, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de Diputación Provincial de Córdoba:

Presidente:

Titular: Don Juan Graciano Ramos. Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

1º Suplente: Don Antonio L. Amaro López. Técnico Superior Especialista en Derecho Tributario. Jefe del Servicio Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1º Suplente: Doña Gema Serrano Gutiérrez. Técnica de Administración General. Adjunta a Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

2º Suplente: Doña Victoria Villa Ortega. Economista. Adjunta a

Jefe del Servicio de Gestión Económica y Control Presupuestario del Servicio de Hacienda.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Doña Olga Rico Verdejo. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Suplente: Doña Ana María López Losilla. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa del Departamento de Medio Ambiente.

Vocal 2.

Titular: Doña Elena Moreno Crespo. Economista. Jefa de la Sección Tesorerías OO.AA.

Suplente: Doña Alba María Pedraza Luna. Técnica de Administración General. Servicio de Contratación.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio Gabriel Martínez López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe de Sección Supervisión Proyectos Ingeniería del Servicio de Ingeniería Civil.

Suplente: Don Luis Dugo Liébana. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Servicio de Carreteras.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 29 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Turismo, Inmaculada Silas Marquez.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION PPT 2018		
Convocatoria	PPT01/22 - 2 PLAZAS AUXILIAR PROM. COMERCIAL		
Tipo Plaza	Auxiliar Promoción Comercial	Nº Plazas	2
Categoría	Auxiliar de Proyectos	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C1

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
BELLOSO CAPITAS, MERCEDES CONSOLACION	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
GOMEZ MORENO, ROCIO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
JAEN GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MORAL GUTIERREZ, DOLORES	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
MORENO MERLO, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
ORTIZ CAMPILLO, SANTOS	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA (EL PRESENTADO JUNTO A LA SOLICITUD CORRESPONDE AL 2021)
SANCHEZ MONTILLA, JOSE ANTONIO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA NI JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TITULO
Total excluidas/os	
7	

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 5.465/2022

Anuncio de información pública

Proyecto de ejecución de obras e instalaciones necesarias para la ampliación del área de vertido e instalaciones del Complejo Medioambiental Juan Revilla (Córdoba).

Se pone en conocimiento de los interesados que el citado proyecto es sometido a información pública por el plazo de un mes,

con el fin de que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre el mismo.

Los documentos que integran el proyecto quedan a disposición de los interesados a través del correo electrónico licitaciones@sadeco.es o en la sede central de Saneamientos de Córdoba SA (SADECO), en la Unidad de Contratación, con domicilio en la Avenida de Medina Azahara, número 4, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Córdoba, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Director-Gerente, Francisco José Ruiz Rodríguez.